

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Laujar de Andarax, siendo las doce horas día 16 de agosto de dos mil diecinueve, en el Salón de Alcaldía de la Casa Consistorial, se reúnen el Sr. Concejel D. Agustín Cabrera Hueso, miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Almudena Morales Asensio, y asistidos del Secretario Accidental de este Ayuntamiento, D. Gabriel Hernández García, al objeto de celebrar la sesión ordinaria. Es excusada la ausencia del Sr. concejal D. José Antonio Ramos Campos por motivos laborales.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2019.

Leída el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión anterior, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

1º.- Licencia de Obra Mayor David Jesús Martín Escudero, Exp 2018/405744/003-012/00008

Vista la solicitud de licencia de obra de DAVID JESÚS MARTÍN ESCUDERO con DNI [REDACTED], nº de registro de entrada 2671, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita Calle Chullo nº 8, de esta localidad con referencia catastral nº [REDACTED].

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 64470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Visto que con fecha 16/08/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 16/08/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda,

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a DAVID JESÚS MARTÍN ESCUDERO cuyos datos personales obran en el expediente de referencia, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, para la ejecución de las obras consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS, sita en la Calle Chullo nº 8 de esta localidad con referencia catastral nº [redacted] y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 117.830 €.
- b) Las tasas e impuestos urbanísticos liquidados por el interesado fueron de 5.596,92 euros.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

2º.- Licencia de Innecesariedad de Segregación de CONDADO DE OJANCOS S.L., Exp 2019/405744/003-590/00003

Vista la solicitud de licencia de segregación o de innecesariedad de Licencia de la finca rústica sita el Paraje de Jancor, las parcelas 56, 167 y 168 del polígono 9 y la parcela 26 del polígono 10 de CONDADO DE OJANCOS SL con CIF [redacted], nº de registro de entrada 753.

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Visto que con fecha 29/07/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 29/07/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Junta local de Gobierno acuerda,

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la fincas sita en Polígono 9, parcela 56, 167, 168 y parcela 26 del polígono 10, de esta localidad, propiedad de CONDADO DE OJANCOS SL, con referencias catastrales nº , parcela A-A, , PARCELA A-B, cuya clasificación es suelo *no urbanizable común*, con una superficie después de la Segregación de:

- Finca 1 con 418.805 m2 que consta de las siguientes fincas catastrales nº Y PARCELA A-A.
- Finca 2 con 36.575 m2 que consta de las fincas catastrales nº , y la parcela A-B.

OBSERVACIONES: Con fecha de 29 de julio de 2019 y número de registro de entrada 1464 se recibió en este Ayuntamiento informe técnico por parte del Arquitecto Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios en el que considera FAVORABLE la Declaración de Innecesariedad de la licencia.

Según la RDL-7/2015 Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana en el art. 16.2. en el suelo rural quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, sin que, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamiento de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.»

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

3º.- Licencia de Parcelación Urbanística en Suelo Urbano de URBANIZACIÓN LOS OLIVOS S.A., Exp 2019/405744/003-590/00004

Vista la solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca matriz clasificada como suelo Urbano que consta de varias parcelas con fachadas a calles Bonayar, Chullo, Almirez, Cervantes y Huerta de la Salud de URBANIZACIÓN LOS OLIVOS SA con CIF. nº de registro de entrada 789.

CIF P-0403760-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Visto que con fecha 11/06/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la CONCESIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 11/06/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda,

PRIMERO. Declarar la licencia de parcelación de la Finca Urbana ubicada en Calle Bonayar nº 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de esta localidad, propiedad de URBANIZACIÓN LOS OLIVOS SA, con referencias catastrales nº

cuya clasificación es suelo *URBANO*, con una superficie después de la Parcelación de:

- Finca 8.1 de 278 m2 con fachada principal a C/Bonayar, no existen edificaciones. Con los linderos Norte, finca matriz; Este, Parcela 9 y Oeste, Paso Peatonal; Sur, C/Bonayar.

- Finca 9.1 de 278 m2 con fachada principal a C/Bonayar, no existen edificaciones. Con los linderos Norte, finca matriz; Este, Parcela 10 y Oeste, Parcela 8.1; Sur, C/Bonayar.

- Finca 10-14: de 1.570 m2, con fachada principal a C/Bonayar, no existen edificaciones. Con los linderos Norte, finca matriz; Este, Paso Peatonal y Oeste, Parcela 9.1; Sur, C/Bonayar.

- Resto de Finca Matriz: de 6.999,96 m2; consta de varias parcelas con fachadas a calles Bonayar, Chullo, Almirez, Cervantes y Huerta de la Salud. Según Plano total de la Finca.

OBSERVACIONES: Con fecha de 11 de junio de 2019 y número de registro de entrada 1150 se recibió en este Ayuntamiento informe técnico por parte del Arquitecto Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios en el que considera FAVORABLE la concesión de la licencia solicitada.

Es obligatoria la formalización de las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones, art. 13.2 RDL 1/2004 del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario»

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andárax TIF 950.51.31.03

4º.- Licencia de Obra Ana Carmona López, Exp 2019/405744/003-002/00033

Vista la solicitud de licencia de obra menor de ANA CARMONA LÓPEZ con DNI [REDACTED], solicitud de licencia de obra menor para **REFORMA DEL BAÑO**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] y situado en **Calle Bretón nº 8**, de esta localidad.

Visto que con fecha 25/07/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que con fecha 11/07/2019 se realizó el pago de las tasas e impuestos urbanísticos por importe de 86,35 euros.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 11/07/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ANA CARMONA LÓPEZ, para ejecutar obras consistentes en **REFORMA DE BAÑO; SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, AZULEJOS Y SUELO, SANEAR TABIQUES Y LIMPIAR**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] y situado en **Calle Bretón nº 8**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 2.370 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

5º.- Licencia de Obra PEDRO DÍAZ MORENO, Exp 2019/405744/003-002/00037

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Vista la solicitud de licencia de obra menor de **PEDRO DÍAZ MORENO** con DNI [REDACTED], solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLO INTERIOR DE LOCAL, SUELOS, PAREDES Y PINTURA**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] y situado en **Calle San Luís nº 1**, de esta localidad.

Visto que con fecha 31/07/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que con fecha 16/07/2019 se realizó el pago de las tasas e impuestos urbanísticos por importe de 91,00 euros.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 31/07/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **PEDRO DÍAZ MORENO**, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLO INTERIOR DE LOCAL, SUELOS, PAREDES Y PINTURA**, en el inmueble con referencia catastral [REDACTED] y situado en **Calle San Luís nº 1**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 2.275 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

6º.- Licencia de Obra Andrés Álvarez Puertas, Exp 2019/405744/003-002/00036

Vista la solicitud de licencia de obra menor de **ANDRÉS ÁLVAREZ PUERTAS** con DNI [REDACTED], solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLO INTERIOR**

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

DE VIVIENDA, BAÑOS, SUELOS, PINTURA, en el inmueble con referencia catastral
y situado en **Calle Convento nº 1**, de esta localidad.

Visto que con fecha 31/07/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que con fecha 27/06/2019 se realizó el pago de las tasas e impuestos urbanísticos por importe de 463,12 euros.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 31/07/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **ANDRÉS ÁLVAREZ PUERTAS**, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA, BAÑOS, SUELOS Y PINTURA**, en el inmueble con referencia catastral y situado en **Calle Convento nº 1**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 12.350 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

7º.- Licencia de Obra Juan Sánchez Cabrera, Exp 2019/405744/003-002/00038

Vista la solicitud de licencia de obra menor de **JUAN SÁNCHEZ CABRERA** con DNI . . . , solicitud de licencia de obra menor para **ARREGLO DE FACHADA CON ESTUCO**, en el inmueble con referencia catastral y situado en **Calle Calvario nº 15**, de esta localidad.

CIF P-0405700-F Plz. Mayor de las Alpujarras nº 9 04470 Laujar de Andarax Tlf 950.51.31.03

Visto que con fecha 16/08/2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que con fecha 25/07/2019 se realizó el pago de las tasas e impuestos urbanísticos por importe de 78,50 euros.

Á la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 16/08/2019, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta local de Gobierno acuerda

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **JUAN SÁNCHEZ CABRERA**, para ejecutar obras consistentes en **ARREGLO DE FACHADA CON ESTUCO**, en el inmueble con referencia catastral y situado en **Calle Calvario nº 15**, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la memoria presentada junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.600 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Proveedor	CIF/NIF	Nº Factura	Concepto	FECHA	Importe
CONSTRUCCIONES ALTOAN SL		16/2019	8º CERTIFIC. REHABILITACIÓN CASA MOYA	08/08/19	71.873,69

Se da cuenta de las siguientes, con expresión de proveedor, CIF, nº factura, concepto, fecha e importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes acordó prestarles su aprobación.

CUARTO. APROBACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS Y COMUNICACIONES.

1º.- Vista la solicitud realizada por Almudena Morales Asensio el 23 de julio de 2019 con número de entrada 1430, para el abono del kilometraje de junio y julio de 2019, por importe de 253,39 euros, se aprueba su inclusión y abono en la nómina del mes de agosto de 2019.

2º.- Vista la solicitud realizada por Gabriel Hernández García el 16 de julio de 2019 para el abono del kilometraje del mes de julio de 2019 por importe de 41,80 euros, se aprueba su inclusión y abono en la nómina del mes de agosto de 2019.

3º.- Vista la solicitud de la Agrupación Musical Alto Andarax para el abono de 9.000 euros, correspondientes al 50% de la subvención, en base al convenio de colaboración del 2019 firmado con el Ayuntamiento, se aprueba la realización del pago en su cuenta bancaria.

4º.- Vista la solicitud de Vicente Jordán Ruiz para el alta de agua potable en el polígono 6 parcela 145 y la documentación que acompaña el expediente, se aprueba el Alta de Agua solicitada.

5º.- Vista la solicitud de Jose Antonio Morales Rodríguez para el alta de agua potable en el polígono 3 parcela 16 y la documentación que acompaña el expediente, se aprueba el Alta de Agua solicitada.

6º.- Vista la solicitud de Miguel Noguero Rodríguez para el cambio de tarifa de agua del contador 07-241200 en el Paraje de la Vega y la documentación que acompaña el expediente, se aprueba el cambio de tarifa de diseminado a doméstica.

7º.- Vista la solicitud de Sebastián Alonso Aguilera para el abono de 158,61 euros correspondiente a la factura de sustitución de neumático de su coche por romper la rueda en las piedras decorativas del aparcamiento público, se acuerda desestimar su solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 14:00 horas de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Almudena Morales Asensio



Secretario Accidental

Fdo.: Gabriel Hernández García

